

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2017-1055

SALTA, 31 de julio de 2017
EXPEDIENTE N° 11.173/2015

VISTO:

La R-DNAT-2016-468 mediante la cual se llama a Concurso Público para la provisión de un cargo regular de **PROFESOR ADJUNTO** con dedicación **SIMPLE** para la asignatura **GEOMORFOLOGÍA** de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Plan de Estudios 2006, que se dicta en la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 9° de dicha resolución se indicó como reglamentación para el presente concurso público, la correspondiente al Reglamento para la provisión de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, aprobado por Res.CS N° 661/88 y sus Modificatorias, cuando lo correcto es la correspondiente al Reglamento para la provisión de Profesores Regulares, aprobado por Res. CS N° 350/87 y sus Modificatorias.

Que corresponde salvar el error involuntario, rectificando dicho Art. 9° de la R-DNAT-2016-468; el que deberá decir: **Artículo 9°: La documentación probatoria deberá ser adjuntada según lo dispuesto en los Artículos 12°, 13° y 16° del Reglamento de Concursos aprobado por la Resolución N° 350-87 y sus modificatorias del Consejo Superior. Aquella documentación que adjunte en copia no certificada, será autenticada, en el momento de la inscripción, por la Sra. Secretaria de la Facultad, o Sr. Director General Administrativo Académico, exigiéndose – en todos los casos – la presentación de la documentación original, acompañada de la ficha de Solicitud de Inscripción disponible en la página de la Facultad, tal como se consignara en el primer considerando y en el Art. 1° de la resolución antes mencionada.**

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos – establece que: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el Art. 9° de la resolución R-DNAT-2016-468, el que quedará redactado de la siguiente forma y en concordancia con lo indicado en el primer considerando y en el Artículo 1° de la citada resolución:

 Rectifica dedicación del PAD-S-GEOMORFOLOGIA-Orán-17

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

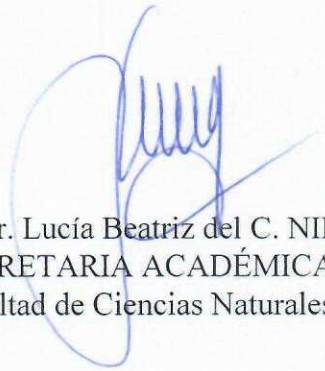
R-DNAT-2017-1055

SALTA, 31 de julio de 2017
EXPEDIENTE N° 11.173/2015

Art. 9°: La documentación probatoria deberá ser adjuntada según lo dispuesto en los Artículos 12°, 13° y 16° del Reglamento de Concursos aprobado por la Resolución N° 350-87 y sus modificatorias del Consejo Superior. Aquella documentación que adjunte en copia no certificada, será autenticada, en el momento de la inscripción, por la Sra. Secretaria de la Facultad, o Sr. Director General Administrativo Académico, exigiéndose – en todos los casos – la presentación de la documentación original, acompañada de la ficha de Solicitud de Inscripción disponible en la página de la Facultad.”

ARTICULO 2°- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a los miembros del jurado, veedores, postulante, cátedra, a la Escuela de Recursos Naturales, Sede Regional Orán y siga a Dirección Gral. Adm. Académica a sus efectos.

aim



Mgter. Lucía Beatriz del C. NIEVA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia Matilde KIRSCHBAUM
D E C A N A
Facultad de Ciencias Naturales